

ORDENANZA N° 257/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000057, Sr. Luis Alberto Giacaglia, D.N.I. N° 23.981.562, CUIT/L N°20-23981562-7, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado y plantado, que es parte de una mayor superficie, próxima a la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, que según plano de subdivisión inscripto en el Protocolo de Planos bajo el N° 43.879 y en el Protocolo de Planillas bajo el N° 69.083, se designa como **LOTE L**, y mide: treinta metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Martín Fierro, por cincuenta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, y linda: al Sud-Oeste, con la citada calle Martín Fierro; al Nor-Oeste, con el lote M; al Nor-Este, con el lote D; y al Sud-Este, con parte del lote E, y parte del lote K, todos de la misma manzana y subdivisión. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO **3006-1648938/4**, y cuya designación Catastral es la siguiente **C 02 S02 M 041 P 13**. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo **MATRICULA N° 1.159.838**”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°185/2012.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/10/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 568/2020

DE FECHA 23/10/2020